

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP ALCARAVANERAS

a) Justificación.

- b) Principios y metas.
- c) Diagnóstico de la convivencia en el centro.
- d) Objetivos generales: priorización y planificación.
- e) Normas de convivencia y su gestión.
- f) Estrategias para favorecer la convivencia.
- g) Protocolos para la gestión de los conflictos.
- h) Dinamización, difusión y evaluación del plan.
- i) Plan de formación.

DERECHOS DEL ALUMNADO

- Derecho a una formación integral.
- Derecho al respeto.
- Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.
- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
 - Derecho a la manifestación de la discrepancia.
 - Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.
- Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Derecho a la protección social.

Deberes del alumnado

DEBERES DEL ALUMNADO

- Deber de estudio y de asistencia a clase.
- .- Deber de respeto al profesorado.
- Deber de respeto a la comunidad educativa.
- Deber de respetar las normas de convivencia.
- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

- Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos.
- Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.
- Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

DEBERES DE LAS FAMILIAS

- Deber de compromiso.
- Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.
- Deber de respeto de las normas del centro.

DERECHOS DEL PROFESORADOALUMNADO

- Derecho al respeto personal.
- .- Derecho a la autonomía.
- .- Derecho a la formación permanente.
- Derecho a la consideración de autoridad pública.
- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

DEBERES DEL PROFESORADO

- Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.
- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Deber de colaborar e informar a las familias.
- Deber de formarse.
- Deber de sigilo profesional.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Derecho al respeto.
- Derecho a la defensa jurídica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Deber de colaboración y comunicación.
- Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.
- Deber de custodia y sigilo profesional.

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del centro incluirán, entre otras cuestiones:

- a) La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran.
- b) Las garantías para el correcto desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favoreciendo el respeto a los derechos, obligaciones y deberes todos los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE AULA

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El desarrollo de valores, la autoestima, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, las estrategias para la resolución de conflictos, la prevención de acoso y abuso entre iguales, la prevención de violencia de género y todas aquellas que redunden en la mejora de la convivencia y el desarrollo personal, escolar y social del alumnado.

EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA

CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.
2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.
3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.
4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:
 - a) La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.
 - b) Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

LEVES

Se consideran faltas leves:

Faltar a las actividades programadas

Interrumpir continuamente la clase

Actitudes y gestos irrespetuosos aunque no graves con profesorado y compañeras-os,

Desobediencia a las personas adultas del centro.

Estropear o sustraer algo del centro o del alumnado intencionadamente o indebidamente

Se tendrá en cuenta:

Si reconoces la conducta incorrecta

Reparas los daños

Pides disculpas

No hay intencionalidad

Colaboras para resolver el conflicto

Cumples los acuerdos

No se ha considerado falta leve por parte del alumnado la impuntualidad, al ser responsabilidad de las familias en infantil y corresponsabilidad en los cursos de cuarto a sexto de primaria.

En caso de impuntualidad del alumnado, al tercer retraso se informa a la Jefatura de Estudios que

En cada tutoría hay una libreta con el nombre del alumnado en cada hoja para realizar las anotaciones referentes a las conductas contrarias a la convivencia

LEVES	ACCIONES ALUMNADO	ACCIONES PROFESORADO	MEDIDAS CORRECTORAS
Estropear o sustraer algo del centro o del alumnado intencionadamente o indebidamente	Pedir disculpas	Reflexión sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. Comunicar a la familia en la agenda	Reponer
Faltar a las actividades programadas	Explicación de la falta	Citar a la familia	Si ocurre tres veces sin justificación adecuada El profesorado informa a la Jefatura y lo comunicará a la Trabajadora Social
Interrumpir continuamente la clase Actitudes y gestos irrespetuosos aunque no graves con profesorado y compañeras-os. Desobediencia a las personas adultas del centro	Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. Firmar un acuerdo o compromiso (si no se cumple habrá consecuencias) desde las 3 anotaciones	A las 3 anotaciones en la libreta de incidencia se comunica a la familia Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna. A las 5 anotaciones con comunicación a las familias se hará un parte por reiterar en una conducta disruptiva Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias con orientaciones para superar el conflicto	Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. A las 3 veces 1 día sin recreo En el caso de conflictos con los compañeros y compañeras se derivará al Equipo de Mediación, permaneciendo las medidas correctoras. A la 4º dos A la 5º parte una semana sin recreo Se convierte en grave a la 6º Parte y a Jefatura
PRESCRIBEN AL MES			

GRAVES

Se convertirá en grave las faltas leves si hay

Premeditación
 Reincidencia
 Alienta o incita a los demás compañeros
 Incumple los acuerdos

GRAVES	ACCIONES ALUMNADO	ACCIONES PROFESORADO
<p>Cuando el comportamiento(falta leve) es reiterativo: interrumpir continuamente la clase, actitudes y gestos irrespetuosos aunque no graves con profesorado y compañeras-os, Desobediencia a las personas adultas del centro.</p>	<p>Trabajos para la comunidad educativa: Ordenar libros, fotocopias</p>	<p>Comunicar a la familia en la agenda Citar a la familia</p>
<p>Agredir a maestro o maestra física o verbalmente. Agredir a una compañera o compañero física o verbalmente. Destrozar voluntariamente el material o mobiliario del centro. Salir del centro. Instigar a una compañera-o a hacer algo. Acoso escolar Grabación o difusión de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Realizar un trabajo sobre la no violencia y explicación al resto del alumnado del grupo</p>	<p>Comunicar a la familia en la agenda Citar a la familia</p>
MEDIDAS CORRECTORAS		
<p>Suspensión de asistir a clase de una o varias materias durante tres días</p> <p>Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <p>No asistencia a las actividades extraescolares o complementarias hasta hablar con las familias o durante el trimestre en que se realiza la conducta contraria a la convivencia</p> <p>Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.</p>		

La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia podrá llevar a cabo:

La suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.

Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS
3 faltas graves Agresiones o insultos por cualquier tipo de discriminación. No cumplir las medidas correctoras impuestas.	
En caso de reincidencia de falta grave la dirección del centro puede aumentar los días de tres a diez Ofreciendo un programa externo Once a veinte días en casa sin pérdida de evaluación continua Suspensión a participar en las actividades extraescolares o complementarias fuera del centro docente hasta final de curso Cambio de centro Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios. Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro. Cambio de centro En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios. Si se trata de alumnado que siga enseñanzas no obligatorias, de no existir plazas se le facilitará en la modalidad de enseñanza a distancia.	

La dirección del centro podrá llevar a cabo cualquiera de las medidas correctoras contempladas en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.